

La empresa **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** declara la seguridad vial como una función esencial en el **CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA** y en consecuencia adopta los principios y establecen los compromisos que se exponen a continuación.

### **ALCANCE**

Todos los niveles de la organización encabezados por el Gerente General, todos los empleados y los proveedores de servicios, son responsables de lograr el nivel más alto de la seguridad vial posible en el **CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA**.

### **COMPROMISOS**

Para desarrollar estos principios esenciales, se establecen los siguientes compromisos:

- Propender por la eliminación de las muertes y las lesiones no fatales en el corredor como resultado de los accidentes de tránsito.
- Adoptar el concepto de vía segura donde prevalece la vida humana sobre cualquier otra consideración, los diseñadores y operadores asumen su responsabilidad sobre el nivel de seguridad vial y los usuarios la suya sobre el cumplimiento de la reglas.
- Cumplir fielmente cada uno de los principios adoptados dentro la presente política de seguridad vial.
- Cumplir con las normas nacionales, las guías internacionales aplicables y las obligaciones contractuales en todas las etapas del proyecto y sobre todos los elementos de la infraestructura.
- Aplicar los procesos sistemáticos y técnicas apropiadas de auditoría de seguridad vial en todas las etapas del desarrollo de la concesión, para establecer los peligros potenciales y adoptar las medidas de intervención recomendadas.
- Inspeccionar periódicamente el estado de la infraestructura vial, con el objeto de establecer los posibles peligros que puedan repercutir sobre la seguridad vial y desarrollar programas de intervención sobre los hallazgos encontrados.
- Identificar e intervenir los tramos de concentración de accidentes de tránsito en el corredor concesionado, con el objeto eliminar los focos potenciales de generación de muertes y lesiones no fatales que afectan la salud de los usuarios del corredor.
- Disponer de las instalaciones para los usuarios no motorizados que les permita la movilización e interacción segura dentro del corredor ya sea en los pasos urbanos, los centros poblados, los centros atractores de viajes o en los sitios con presencia de peatones, ciclistas o estudiantes.
- Gestionar la velocidad de los vehículos para que se adapten a las condiciones de la infraestructura vial y adoptar las medidas de tránsito calmado que se requieran para lograr este objetivo.
- Actuar sobre los factores de riesgo de accidentes de tránsito como la conducción bajo los efectos del alcohol, el exceso de velocidad y el adelantamiento en curva y en sitios con visibilidad restringida.
- Desarrollar estrategias para involucrar a los usuarios de la concesión para que conozcan y respeten las normas de tránsito y asuman conductas seguras.
- Capacitar a la comunidad en el uso seguro del corredor y a los miembros de los organismos de atención de emergencias y prestadores de salud en seguridad vial.

- Desarrollar mecanismos para que empleados, usuarios, comunidad y autoridades manifiesten libremente sus opiniones y percepciones sobre la seguridad vial del corredor concesionado.
- Estudiar las buenas prácticas y las nuevas tecnologías en los procesos de construcción de infraestructura segura y la introducción de elementos y mecanismos que reducen los efectos de una posible colisión.
- Disponer de la organización necesaria para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad Vial de la concesión, conforme las obligaciones contractuales y las necesidades propias del sistema y definir la línea de autoridad y las responsabilidades dentro de la organización para la planeación y gestión de la seguridad vial.
- Revisar y actualizar los sistemas de señalización y demarcación vial y de contención y redireccionamiento de los vehículos y disponer de todos elementos y dispositivos que brinden seguridad vial al corredor.
- Atender los accidentes de tránsito que a pesar de las medidas de intervención y control se puedan presentar y prestar los servicios de atención prehospitalaria.
- Desarrollar, implementar y sostener el sistema de información y el sistema de monitoreo, control y seguimiento.
- Asignar los recursos necesarios tanto para la aplicación de la política de seguridad vial, el funcionamiento del PESV, el SGSV y la implementación de las medidas de intervención para el tratamiento de los riesgos.
- Asumir comportamientos seguros en los desplazamientos dentro del corredor concesionado y en los sistemas de movilidad que se utilicen.
- Conocer y cumplir con las normas de tránsito y transporte aplicables a la empresa y sus empleados.
- Disponer de los medios necesarios para la formación e información en materia de seguridad vial de los empleados de la empresa y asegurar que se conozca la forma como actuar cuando se asume el rol de peatón, pasajero, motociclista, ciclista o conductor dentro del corredor y cualquier sistema de movilidad por donde se desplacen.
- No conducir de vehículos propios y al servicio de la empresa bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, fatiga y cansancio, con exceso de velocidad o utilizando teléfonos móviles y emplear en todo momento el cinturón de seguridad.

### **PRINCIPIOS**

Con el objeto de alcanzar el nivel de seguridad vial deseado, adoptamos los siguientes principios de nuestra política de seguridad vial:

- La vida e integridad de los usuarios de la concesión está por encima de cualquier otra consideración. Son inaceptables los traumatismos causados por el tránsito en la concesión.
- Protección de la vida e integridad de los empleados de la concesión en sus desplazamientos en desarrollo del cumplimiento de las funciones y objeto social de la empresa.
- Reconocimiento y aceptación que los usuarios de la concesión cometen errores y son físicamente vulnerables, y por lo tanto los accidentes de tránsito no siempre se pueden impedir.

- Actuar para evitar que se presenten accidentes de tránsito en la concesión y disposición de todas las estrategias proactivas, reactivas y predictivas para reducir sus consecuencias en el caso que ocurran.
- Corresponsabilidad entre diseñadores y operadores como responsables del nivel de seguridad de la concesión y los usuarios como responsables a su vez del cumplimiento de las reglas.
- Equidad entre los usuarios no motorizados y motorizadas al considerar las necesidades de seguridad vial.
- Inclusión de los usuarios vulnerables en la concesión mediante la dotación de la infraestructura dedicada que los proteja y les facilite el uso seguro de la carretera.
- Gestión permanente de los riesgos en la concesión identificando y evaluando los peligros e introduciendo las mejoras necesarias para mitigarlos.
- Gestión de la velocidad y consideración del nivel de violencia soportable por las personas para no sufrir daños graves.
- Mejora continua sobre la idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la seguridad vial, mediante las auditorías de resultados, el análisis de sucesos controlados, las acciones correctivas y preventivas y la revisión por parte de la alta dirección.

Comuníquese y cúmplase, dada en Bogotá a los 18 días del mes mayo de 2016

  
**ALBER ALHADEF**  
Representante Legal

